

Política 852/031.1/4

En el Pueblo de Santo Tomas a la frontera
alos dias y noche dias del mes de agosto de
mil ochocientos treinta y siete, reunido
el H. Ayuntamiento y los C. E. Presidentes
de las Mesas electorales se procedio al es-
crutinio General como esta mandado por
la Sub-prefatura Politica, y resultaron
electos por Presidente del H. Ayuntamiento
el C. Pedro Duarte por Mallorca
con votos teniendo Cuarenta y cinco, para
segundo Pedido el C. Rafael Serrano con
treinta y siete votos por Mallorca de
votos para tercer Pedido el Pablo
abasco por Mallorca con treinta
y cinco votos para Jefe de 1.ª Ins-
tancia el Manuel C. Moya por
mayoria con ochenta y tres votos
para Jefe Constitucional el Sr. L.
Lopez por mayoria con cincuen-
ta y nueve votos para Jefe Local
de la Seccion del Centro Juan G.
Montolla por mayoria con once
votos para Jefe Local de la Seccion
del Norte el Lino Lopez por mayo-
ria con once votos para Jefe de
la Seccion del Sur el Juan P. Hyde
con veinte y cuatro votos, con lo que qu-
do concluido el escrutinio y lo firma-
mos en el mismo dia y hora susan-
do la presente Acta para agregarla a
los expedientes de las dhas Mesas
electorales y remitir al C. Sub-ge-
fe Partido

Manuel L. Lopez Vocal
Jose R. Marrero Presidente
Luis R. Marrero Sindico

C^o Diputado por la Frontera Norte
 la H. Asamblea legislativa del territorio
 El H. Ayuntamiento de la frontera han
 presente que no existiendo en esta mu-
 nicipalidad ningun pueblo ni seccion
 declarado legalmente, y siendo indispen-
 sible que en esta vasta estension de
 terreno que comprende casi 4000 leguas
 cuadradas, se formen algunos pueblos
 o secciones que le den sea a este pais
 con las familias Mexicanas que de la
 Alta California y de otras partes vi-
 gnesen a el; deseando el bien estar y
 progreso de esta parte del territorio
 y en consideracion a que en el lugar
 llamado poblito de Santo Domingo, se
 hallan fincadas varias familias que
 han adquirido en enfiteusis sustru-
 de tierra por el H. Ayuntamiento desde
 el Año 1850 hasta la fecha; siendo a-
 demás este lugar el punto Central en
 conflicto de esta frontera que aqui
 se reconoce como Cabeza del Partido,
 y que solo dista de un Uelente de un
 barracadero en la Costa del Pacifico siete
 leguas camino Carrutero, teniendo otros
 lugares Aguas, pastos, maderas y
 abundante tierra de Agricultura; so-
 licitamos en V. lo haga presente a la
 H. Asamblea para que se declare
 Pueblo afin a que se le muden sus
 Compadientes epdo. En la Comisi-
 on de Santo Domingo que en el año

de 1836. fueron Concedidas sueltas o
 tierra a veinte y tantas familias
 de indios cristianos hijos de la misma
 Mission, por disposicion del Gefe Sup.
 Politico del territorio como consta en
 su titulo de propiedad, habiendo
 dejado libre la huerta de la misma
 con Cuatro sueltas de tierra que se
 reconocian como propiedad de la
 iglesia o terrenos misionales, Culla
 Huerta Casas y sueltas de tierra con
 que el C.º Don Luciano Espinosa
 en el año de 1846 al Gobernador de
 la Alta California D. Pio Pico, todo
 en la estension de Cuatro sueltas de
 tierra y con la misma obligacion de
 no volutas a los indios que ya se
 hallaban establecidos en su tierra
 con sus Canchales, viñas y arboles fru-
 talu, Culla familias de indios, mu-
 chas de las que curado con la raza
 blanca; y algunas otras familias blan-
 cas que despues se han establecido
 fabricando sus Casas y abriendo sue-
 lta de tierra formen tan do las, han
 venido a formar una seccion Consi-
 derable de Pueblo. Ademas en Santo
 Domingo el Centro que reconocen
 las tribus indias de San Pedro Mar-
 tin y San Elmo a donde acuden
 para decidir sus querrelas y sus
 temas de lo que venitan; Asi como
 para una temporada al año

haya lugar por la H. Asamblea
 para que se vea que hay bastante es-
 tencion de terrenos baldios de los se-
 nah el radio que corresponda y
 pida el Ayuntamiento Conceda
 sueltas de tierra legalmente den-
 tro sus respectivos ejidos, alas
 familias Mexicanas que ingresen
 en esta frontera y quiescan
 averindandolos; y por otra parte
 asegurando sus propiedades alas
 que estan ya radicadas en dichos
 lugares con titulos del Ayunta-
 miento=: Independ^a y Libertad
 Santo Tomas Mayo 8 de 1868=:
 Manuel Serrano Presidente=: C.º
 Diputado por la frontera ala
 H. Asamblea del Territorio
 Juan Alcaraz y Tomas la Paz

Santana Saiz
 H. Serrano
 Presidente

En el pueblo de Sto. Yornas a los ocho dias del mes de mayo de mil ochocientos sesenta y ocho reunido en sesion el H. Ayuntamiento des pues de una larga discusion sobre la grande necesidad que hay para que se declaren pueblos o secciones segun haya lugar, los lugares que ya lo son de hecho de Sto. Yornas, Sto. Domingo y el Rosario, se acordó por esta Corporacion se elevara al Sup^{te} Conocimiento de la H. Asambla del Territorio por conducto del diputado de este Municipi^o la adjunta representacion que para constancia se agregara a esta acta y dando por concluido este asunto lo firmamos. - - - - -

H. Lorenzo
 Presidente

Santa M. Alvarez
 Santaria Saiz

por el tiempo de fructa = Santo
 Domingo en fin, dita o sea la
 quea del esclento Puerto o San
 Quintin que esta declarada por el
 Supremo Gobierno, Puerto de
 Cabolapa, y sin Metanos con el
 terreno Minero que es lo que
 pose el Sr. Don L. Espinosa
 como propietario en la estension
 ya indicada. Solicitamos de V. con
 rigo o la H. Asamblea, se declare
 Pueblo o Seccion para que me
 dios el Radio que la Com. ponda, se
 puedan considerar por este Ayuntami-
 ento Puerto o tierra legalmente alor
 que desean establecerse. En el lugar
 llamado aqui Pueblo del Morano, vi-
 ve un numero bastante considera-
 ble de familias, que se hayan fin-
 cadas en terrenos concedidos por
 el Ayuntamiento en enfiteusis en
 el Año 1850 hasta la ppa, en
 donde tenemos gran cantidad de
 tierras o agaculturas, pastos, y
 un rio permanente, Situado so-
 bre la Costa del Pacifico y la dis-
 tancia de dos leguas un buen de-
 embarcadero llamado Santo Tomas,
 Sino susceptible o progresos de ser
 lugar por medio de la Agricultura
 y el ramo de Mineria por estas
 circunstancias de Abundante minerales
 de Cobro = Solicitamos de V. lo aga

presente ala N. Asamblea para
que sea declarado Pueblo o Seccion
segun haya lugar; y conuido se
le midan los terrenos o radio que
le componda. El lugar llamado
el Pueblito de Santo Tomas, esta
situado una legua al O. de la
Asencion al mismo nombre a
cuarenta y cinco leguas S. E. de
la linea divisoria y seis leguas
S. O. del desembarcadero en la costa
del Pacifico con un excelente clima.
El lugar llamado Santo Domingo
esta situado a la distancia de
treinta y una leguas S. E. de St.
Tomas, a tres leguas de la Costa
del Pacifico el rancho llamado
San Ramon que demora al S. O.
y la distancia de ocho leguas S. E.
del Puerto de San Quintin mari-
fio Chino. El Poranico se halla
situado sobre la Costa del Pacifico
distante de Santo Domingo trein-
ta leguas S. E. y dos leguas del
desembarcadero llamado Santo
Tomas que demora hacia el S. con
un clima inmejorable. Muestro
objeto es conseguir por medio de
V. como representante de esta Mu-
nicipalidad, que los lugares menis-
mados el Pueblito de Santo Tomas
Santo Domingo y el Poranico, sean
declarados Pueblo o Secciones segun